Municipalidad de Ciudad del Este
Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN Nº 2660/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR EL TOTAL A LA EMPRESA **"INTELFLY S.A. CON R.U.C.Nº 80055617-8** EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 24/22, PARA LOS SERVICIOS DE ENCUADERNACION DE LIBRO BLANCO (ID Nº 410.446).-

Ciudad del Este, 26 de octubre del 2022.-

VISTO: El Memorándum Nº 426 de fecha 25/10/2022 de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), solicitando resolución de adjudicación de la Contratación Directa Nº 24/22 convocada para los "Servicios de Encuadernación de Libro Blanco (ID Nº 410.446), los informes de la División Control Presupuestario e informe del comité de evaluación de ofertas; y,

CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 2236/I.M., por la cual se autoriza, convoca y aprueba la carta de invitación, las especificaciones técnicas, planillas, precio referencial, proforma de contrato de la Contratación Directa N° 24/22 "Servicios de Encuadernación de Libro Blanco" (ID Nº 410.446), a través de la Contratación Directa Nº 24/22, y en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes las empresas: "ARTES GRAFICAS SOLANO S.R.L.", "INTELFLY S.A.", y "CRISTIAN MANUEL GONZALEZ VIERA"

Que, analizadas la propuesta presentada referente al aspecto técnico y económico, así como el cumplimiento de los requisitos legales de presentación, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución Nº 1836/I.M., eleva sus conclusiones a la Intendencia Municipal e informa a la Unidad Operativa de Contratación de la institución manifiesta cuanto sigue **.../.../...** ***Recomendando Adjudicar por el total en la Contratación Directa Nº 24/22 para los "Servicios de Encuadernación de Libro Blanco (ID Nº 410.446) a la Empresa "INTELFLY S.A. CON R.U.C.Nº 80055617-8, por el total, por la suma de un Monto de Gs. 7.920.000 (Guaraníes siete millones novecientos veinte mil)...//...*** recomendación a la que se adhiere la Direcciones de Auditoria Interna en su Dictamen de fecha 14/10/2022 y Dictamen Nº 5993 de la Asesoría Jurídica.

Que la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Publica", Art. 16 Inc. c) y 34, establece que se realizará a través del procedimiento de Contratación Directa aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el artículo 34 que por su parte determina los procedimientos a seguir al respecto;

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gasto **260 30** ***"Servicios Técnicos y Profesionales Varios"***, la cual se podrá imputar dicha adquisición. -

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, dictámenes de la Auditoria Interna y Asesoría Jurídica de la Municipalidad:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

Municipalidad de Ciudad del Este
Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 3660/I.M.

Art. 1°.- ADJUDICAR por el total en la Contratación Directa Nº 24/22 para los ***"Servicios de Encuadernación de Libro Blanco (ID Nº 410.446) a la Empresa "INTELFLY S.A. CON R.U.C. Nº 80055617-8***, por el total, por la suma de Gs. 7.920.000 (Guaraníes siete millones novecientos veinte mil), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal"

Art. 2°.- SUSCRIBIR el contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipulará las bases y condiciones que regirá para la adquisición de referencia.-

Art.3°.- DESIGNAR al Sr. Adán Eliseo Díaz, Jefe de la División de Almacenes y Suministros de la Institución la tarea de recepción y fiscalización de la calidad de los servicios, quienes serán responsables personales y solidarios, civil y penalmente de los mismos a fin de precautelar los intereses de la Municipalidad.-

Art. 5º.- ESTABLECER que la empresa adjudicada será la responsable civil y penalmente por cualquier daño que ocurra durante la realización de los servicios o por vicios de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 6º.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.

Art. 7°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia

Abog. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

Abog. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal